

Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

Visto:

El despacho presentado por la Comisión de Hacienda, que tenía en estudio la nota elevada por la Cooperadora del Jardín de Infantes "Paula Albarracín de Sarmiento" de nuestra Localidad, relacionada con la solicitud de traspaso al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, del Inmueble de propiedad Municipal, donde está funcionando actualmente el referido Jardín de Infantes, fundamentando su pedido, en el hecho de que el Ministerio de Educación, está en mejores condiciones para atender a los gastos de refacción y mantenimiento del edificio, y:

CONSIDERANDO:


Que la cesión, sería la solución ideal para la concreción de los fines que persigue la Cooperadora del Jardín de Infantes, aconseja su traspaso, por ello, el:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

- Art. 1º) Autorízase al D.E. a la cesión del inmueble de propiedad Municipal, ubicado en esta Localidad de Huinca Renancó, Lote A. de la Subdivisión del solar número seis de la Manzana once, compuesta de diez metros de frente por cincuenta metros de fondo, del Barrio de Villa Crespo, con todo lo edificado y plantado, al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.-
- Art. 2º) La cesión que trata el Art. 1º, se efectuara una vez finalizados los trámites pendientes de escrituración a nombre de la Municipalidad de Huinca Renancó, de acuerdo a la donación realizada por la sucesión de Bernardo Aranguren.-
- Art. 3º) Comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.-

Dado en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en sesión de fecha 19 de Mayo de 1975.-


JUAN B. RICCARDINO
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE




DR. JORGE ALBERTO CASTILLO
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE